

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	437703
Número de orden de compra a modificar:	128639

Entidad compradora:	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Nombre del solicitante:	Yuly Marcela Barajas Aguilera
Proveedor:	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-02-04 17:34:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-02-09	2025-05-09

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
123552		CDP 540945-197	CDP 540945-197	

Artículos actuales

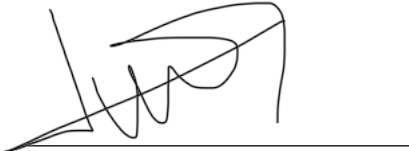
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-122. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	9586250.00	CDP 540945-197	9586250.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

el IDPAC actuando bajo el principio de planeación en la contratación estructura el nuevo proceso, y con el fin de darle cumplimiento a la totalidad del contrato y su ejecución, requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento para este vehículo, y no interrumpir las condiciones de trabajo de los funcionarios y contratistas que hacen uso del transporte en este vehículo de la Entidad, por esta razón se hace necesario prorrogar por TRES (3) MESES la Orden de Compra 128639 de 2024, quedando como nueva fecha de finalización el día 9 de mayo de 2025.



Firma ordenador del gasto

Nombre: YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA




Documento: cc 1.010.176.121



Firma de proveedor

Nombre: ELBER SANCHEZ ESPINOSA


Documento: 79.614.741

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 09 Página 1 de 4 Fecha: 16/09/2022
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO O CONVENIO No.	128639 de 2024
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	ORDEN DE COMPRA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	AUTOCARS INGENIERIA SAS
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON MANO DE OBRA, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6.586.250) M/CTE
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/05/2024
FECHA DE INICIO	20/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13/11/2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	EDGAR ALFONSO CHINOME SOTO
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	Profesional Universitario 219-03 (E)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	197 y 1678 de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO.	360 del 17 de mayo de 2024



MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
VALOR DE ADICIONES	\$ 3.000.000
PLAZO DE PRORROGAS	TRES (03) MESES
PLAZO DE SUSPENSIONES	No Aplica
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 9.586.250
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIONES Y PRORROGAS	9 DE FEBRERO DE 2025
CESIONES	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
TIPO DE MODIFICACIÓN (Adición, prórroga, suspensión, terminación anticipada u otra)	PRORROGA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 09 Página 2 de 4 Fecha: 16/09/2022
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	

VALOR ADICIONAR	No aplica
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	TRES (3) MESES
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA MODIFICACIÓN REQUERIDA	09/05/2025

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
<p>Mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibidem se estableció que el objeto del IDPAC es: "(...) <i>garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)</i>".</p> <p>Que según el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" establece entre otras como función de la Secretaría General "a. Asesorar a la Dirección en la coordinación y distribución de los asuntos administrativos de las diferentes dependencias del Instituto y en la determinación de políticas, objetivos y programas en materia de administración y finanzas. (...) c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional."</p> <p>El IDPAC a través de la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad, coordinar, programar y hacer seguimiento a los procesos operativos que garanticen la prestación oportuna de los servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, así como mantener un servicio de transporte en condiciones óptimas para facilitar el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales.</p> <p>El Instituto cuenta con DOS sedes: Sede principal ubicada en la Avenida Calle 22 N. ° 68C-51; y la Casa de Experiencias de la Participación ubicada en la Carrera 19 A N° 63 C – 40 y otras de su responsabilidad como son el Punto Vive Digital ubicado en el Barrio Inglés, lo que implica garantizar los medios necesarios para el transporte de sus funcionarios a los diferentes escenarios donde se cumplen compromisos institucionales y procesos misionales.</p> <p>Es así como en la vigencia 2024 el IDPAC adelantó proceso de contratación a través de Acuerdo Marco de Precios adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes. -CCE-286-AMP-2020, con el fin cubrir la necesidad presentada en la entidad, para el caso suscribió la orden de compra 128639 de 2024 por valor de \$6.586.250 con AUTOCARS INGENIERIA SAS, para atender lo referente al vehículo CHEVROLET AVEO, cuya fecha de inicio fue el 20 DE MAYO DE 2024 y fecha de terminación inicial se estableció para el 13 de noviembre de 2024.</p> <p>Con el fin de garantizar la continua prestación del servicio, se hace necesario prorrogar el plazo de esta orden de compra por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, de acuerdo con el saldo restante por ejecutar.</p>

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 09 Página 3 de 4 Fecha: 16/09/2022
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	

Es importante señalar que esta orden de compra aún cuenta con un saldo por ejecutar de \$ 2.181.695, por lo cual NO se requiere adicionar su valor.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal a la fecha:

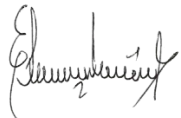
EJECUCION ORDEN DE COMPRA OC 128639 de 2024	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.586.250
VALOR ADICIONES	\$3.000.000
VALOR EJECUTADO A DICIEMBRE 2024	\$7.404.555
SALDO POR EJECUTAR	\$ 2.181.695



Teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento en este momento, y que el servicio se requiere por demanda, se considera prorrogar la orden de compra tres (3) meses a partir de su vencimiento, con el fin de poder ejecutar el saldo restante.


Es así que mientras el IDPAC actuando bajo el principio de planeación en la contratación estructura el nuevo proceso, y con el fin de darle cumplimiento a la totalidad del contrato y su ejecución, requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento para este vehículo, y no interrumpir las condiciones de trabajo de los funcionarios y contratistas que hacen uso del transporte en este vehículo de la Entidad, por esta razón se hace necesario prorrogar por TRES (3) MESES la Orden de Compra 128639 de 2024, quedando como nueva fecha de finalización el día 9 de mayo de 2025.

ANEXOS	No aplica
---------------	-----------

SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO

FIRMA			
NOMBRE	EDGAR ALFONSO CHINOME SOTO		
CARGO	Profesional Universitario-IDPAC		
Elaboró	Edgar Alfonso Chinome Soto	Revisó	Edgar Alfonso Chinome Soto

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-15 Versión: 09 Página 4 de 4 Fecha: 16/09/2022
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
Profesional a cargo del control de legalidad de los documentos requeridos para la modificación contractual	Jorge Lino machetá Téllez - Contratista 
Fecha de la Revisión	30 de enero de 2025

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite estos datos:
Radicado: **20252010001873**



Fecha: 31-01-2025

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2025

PARA: **CONTRATACIÓN IDPAC**
contratacionidpac@participacionbogota.gov.co

DE: **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**
Secretaria General

Asunto: Solicitud modificación contractual – Prórroga OC 128639 de 2024–
AUTOCARS INGENIERIA SAS

Cordial saludo,

En relación con el tema del asunto, solicito amablemente se dé trámite a la Prórroga de la orden de compra No. 128639 de 2024, cuyo objeto contractual es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON MANO DE OBRA, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC.”

Para tal efecto se anexa el correspondiente formato de justificación.

Cordialmente

Firmado
digitalmente por
BARAJAS AGUILERA
YULY MARCELA

YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretaria General

Elaboró: Edgar Alfonso Chinome Soto – Profesional Universitario 219-03 (E)